



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.**

El alumnado ciego y/o deficientes visuales constituye un alumnado cuyas condiciones personales de discapacidad hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estos puestos de trabajo se realice entre el profesorado de primaria con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para apoyar, con carácter de itinerante, a estos alumnos en los centros educativos y constituir un equipo estable con experiencia y preparación en los alumnos afectados de ceguera o de deficiencia visual. Para ello se han de considerar especialmente los conocimientos adquiridos en la intervención educativa con este alumnado.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017), en el artículo 8.1 de Recursos humanos, establece que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado. Así mismo, el artículo 33 determina que el Departamento competente en materia educativa promoverá la coordinación entre las distintas Administraciones y la colaboración con entidades, asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de garantizar la adecuada atención educativa del alumnado.

Por todo lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023/24 y en comisión de servicio, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo a la población escolar ciega o con deficiencia visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con dicho alumnado.

**SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera:** Podrá participar el personal funcionario docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/24:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo de Maestros. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2022/2023, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.



- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023/24. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
- IV.- Estar habilitado en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

**Segunda:** El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberá solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 23 de mayo de 2023, inclusive.

La solicitud junto con la documentación se dirigirá al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, Anexo III, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.  
La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.
- Anexo IV de autobaremación, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.
- Un proyecto con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y deficiencia visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, y del Proyecto de Intervención en formato PDF, así como la justificación de la entrada en registro



de la misma, por correo electrónico a la dirección: [upediversidadhuesca@aragon.es](mailto:upediversidadhuesca@aragon.es), haciendo constar en el asunto: "Comisión de Servicios PT ONCE" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II y en el Anexo IV-Autobaremo.

### **TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto en el Servicio Provincial y que tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: La Jefatura de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Inspector/a de Educación, designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Un/a representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
- La Asesora Técnica de Inclusión de la Unidad de Programas.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los/as funcionarios/as que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores/as especialistas para la entrevista personal de los aspirantes, con voz, pero sin voto.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: [upediversidadhuesca@aragon.es](mailto:upediversidadhuesca@aragon.es), detallando en el asunto: "ALEGACIONES Comisión de Servicios PT ONCE".



Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada web.

Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

El/la candidato/a expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

El proyecto –junto con la entrevista- tendrá una puntuación máxima de 8 puntos (hasta 5 p. el proyecto y hasta 3 p. la entrevista). Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos entre el proyecto y la entrevista para superar la convocatoria y valorar el resto de méritos aportados.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Presidencia de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>), las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Las personas participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, a través de registro electrónico y mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada.

6.-. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.



7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Olga Alastruey Alpín

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



#### ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	Nº DE PLAZAS	ÁMBITO DE ATENCIÓN
Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD-ONCE en Huesca	Huesca	SI*	1	Centros de la provincia de Huesca con alumnado con ceguera o deficiencia visual.

(\*) Por su carácter itinerante las plazas tendrán la condición de puestos de especial dificultad.



## ANEXO II. - BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<b><u>Apartado 1: Experiencia</u></b>  1.1.- Como Profesor-a de apoyo de alumnado ciego o deficiente visual.  1.2.- Como Profesor-a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica  1.3.- Dominio de la escritura Braille	<b>Máx. 4 puntos</b>  0,25 ptos/año hasta 2 puntos.  0,25 ptos/año hasta 2 puntos.  1 punto.	En el caso de atención al alumnado con déficit visual, Certificado del Director del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad. Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos  Documento acreditativo.
<b><u>Apartado 2: Titulaciones y publicaciones</u></b>  2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación  2.2.- Por el Título de Licenciado/Graduado en Psicología, o Pedagogía.  2.3.- Por el Título de Diplomado o Graduado especialista en Audición y Lenguaje  2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica relacionadas directamente con la discapacidad visual  2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual	<b>Máx. 3 puntos</b>  0,75 ptos.  0,50 ptos.  0,25 ptos.  Hasta 0,75 ptos.  Hasta 1 pto.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos  Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N. o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones.
<b><u>Apartado 3: Formación permanente</u></b>  3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.  3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial.  3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Deficiencia Visual.  3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.	<b>Máx. 3 puntos</b>  Hasta 0,75 ptos.  Hasta 0,75 ptos.  Hasta 0,75 ptos.  Hasta 0,75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad, o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones.



<b>Apartado 4:</b> Proyecto de actuación(hasta 5 puntos) y <u>Entrevista</u> por parte de la Comisión (hasta 3 puntos)	<b>Hasta 8 puntos</b> (Puntuación mínima a obtener por el Apartado 4: 5 puntos)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria.  Exposición de proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.
--	--	---

<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión</li><li>- Conocimiento técnico sobre la discapacidad visual y la ceguera, así como la intervención educativa en este alumnado.</li><li>- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)</li><li>- Propuesta de su intervención educativa, como tutor-a, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)</li><li>- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, trabajo con servicios externos</li></ul>
---

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

**LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**



### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS, DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.)

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre			NIF
E-mail			
Teléfono			Móvil
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad			Provincia

**SOLICITA** Participar para cubrir la plaza docente de la especialidad:

VACANTE QUE SOLICITA			
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2023/2024?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024?
	NO		
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:		En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

**¿SOLICITA REALIZAR LA ENTREVISTA Y DEFENSA DEL PROYECTO POR VIDEOCONFERENCIA? Marcar con una x la opción deseada.**

Sí

No

En caso de no señalar ninguna opción, la entrevista y defensa se realizará en el lugar que la Comisión determine.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

**DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DESPORTE DE HUESCA**